

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM. PFFA/38.3/ZC.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a 08 de noviembre del año dos mil veintitrés.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurada al [REDACTED] propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado [REDACTED] ubicado en [REDACTED] la comunidad de Avotonimo en el municipio de Valparaíso, en el Estado de Zacatecas.

PALABRAS: SESENTA
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116 PARRAFO
PRIMERO DE LA LGTAIP,
CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

de mediante orden de inspección **ZA0050RN2023**, de fecha 24 de julio del año dos mil veintitrés, comisionó al Ing. José Galván Galván y Lic. Víctor Alonso Pérez Berumen, inspectores adscritos a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección Ambiente en el Estado de Zacatecas para que realizaran una visita de inspección al [REDACTED] en el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado [REDACTED] ubicado en [REDACTED] Col. Sin nombre, en la comunidad de Avotonimo, en el municipio de Valparaíso, en el Estado de Zacatecas.

La visita de inspección tuvo por objeto identificar la actividad que se realiza en el sitio, predio o establecimiento que se inspecciona, relacionado con materias primas forestales, productos o subproductos, sea como Centro de almacenamiento de materia prima forestal, centro de transformación de materia prima forestal, carpintería, maderería, centro de producción de muebles u otro no integrado a un Centro de transformación primaria, así como las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en su modalidad de reparación, compensación y realización de acciones para que no se incremente el daño al ambiente conforme a la mencionada Ley.

Que en virtud de lo anterior se levantó el acta de inspección **RN0050/2023** de fecha 26 de julio del año dos mil veintitrés, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a los ordenamientos jurídicos referidos.

Que una vez analizado debidamente el contenido de la orden y acta de inspección, se desprende que los hechos circunstanciados en la misma no constituyen infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que se:

ACUERDA

Con fundamento a lo que establecen los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 3º Inciso B) fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45, fracción VII y 66 párrafo 1º, 2º, 3º y 4º, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIV y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el diario oficial de la Federación el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y los artículos PRIMERO inciso b) numeral 31 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

Federación, el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; y oficio No. PFFPA/1/03/2022 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se designa a la **C. BIOL. LOURDES ANGELICA BRIONES FLORES**, como Encargada del despacho de la Oficina de Representación Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas; en virtud de lo anterior corresponde a los Encargados del Despacho de las Oficinas de Representación Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a sus Reglamentos.

ELIMINADO: OCHO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

1.- Que del análisis realizado al acta de inspección **RN0050/2023** de fecha 26 de julio del año dos mil veintitrés, la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas determina lo siguiente:

La visita de inspección se realiza en las siguientes coordenadas Geográficas: [REDACTED] de latitud norte y [REDACTED] de longitud oeste. Con un DATUM WGS84 y 3 metros de obtenidas con un GPS (Geoposicionador satelital) marca: GARMIN, modelo GPSmap76CSx.



ELIMINADO: TRES
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

Ubicación geográfica del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias forestales Maderables denominado [REDACTED]

Haciéndose constar los siguientes hechos u omisiones:

La visita tendrá por objeto:

- 1.- Identificar la actividad que se realiza en el sitio, predio o establecimiento que se inspecciona, relacionado con materias primas forestales, productos o subproductos, sea como Centro de

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

almacenamiento de materia prima forestal, centro de transformación de materia prima forestal, carpintería, maderería, centro de producción de muebles u otro no integrado a un centro de transformación primaria.

EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO [REDACTED] SE DEDICAN AL ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES ENTRE LAS QUE ENCONTRAMOS PINO, ENCINO Y CEDRO.

ELIMINADO: TRES PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

2.- Identificar los tipos de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se manejan, almacenan y/o transforman en el sitio, predio o establecimiento que se inspecciona.

DURANTE EL RECORRIDO REALIZADO POR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, SE DETECTÓ EL ALMACENAMIENTO DE MADERA EN ROLLO DE PINO, MADERA ASERRADA DE PINO Y LEÑA SECA DE ENCINO

3.- Determinar los volúmenes o cantidad de cada tipo de materia prima forestal, sus productos o subproductos que se encuentran almacenados o transformados; en el sitio, predio o establecimiento que se inspecciona.

DESPUES DE SER MEDIDA Y CUBICADA TANTO LA MADERA EN ROLLO Y LA MADERA ASERRADA DE PINO, COMO LA LEÑA SECA DE ENCINO Y LOS POSTES PARA CERCO DE CEDRO ENCONTRADOS ALMACENADOS DENTRO DEL LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES ARROJO UN VOLUMEN TOTAL DE:

MADERA EN ROLLO DE PINO: METROS CUBICOS ROLLO: 688.256 QUE ES IGUAL A 344.128 M3 YA TRANSFORMADO (50 % DE COEFICIENTE DE ASERRIO)

MADERA ASERRADA DE PINO: METROS CUBICOS DE MADERA ASERRADA: 111.380

LEÑA SECA DE ENCINO: METROS CUBICOS: 4.213

POSTES PARA CERCO DE CEDRO: METROS CUBICOS ROLLO: 0.0

EL COEFICIENTE DE ASERRÍO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES DE 50% PARA EL CASO DE LA MADERA EN ROLLO DE PINO, PARA EL

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: **C. JUVENAL NORIEGA BARRIOS**

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23

ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113. FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

ENCINO DEL 90 % Y DE POSTES PARA CERCO DE CEDRO ES EL 100%, POR LO QUE EL PRODUCTO DE MADERA EN ROLLO (688.256 M3) YA TRANSFORMADO SERÍA DE UN TOTAL 344.128 DE M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO



4.- Señalar si se cuenta o no con documentación que acredite la legal procedencia de las materias primas forestales, productos o subproductos ingresados al Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales maderables durante el periodo del 01 de enero de 2023 al 25 de julio de 2023; sean estos, aviso de aprovechamiento, remisión forestal, reembarque forestal, comprobantes fiscales, pedimento aduanal, o bien constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales.

EL VISITADO EXHIBE LO SIGUIENTE:

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED] JUVENAL NORIEGA BARRIOS
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

ENTRADAS						
ENTRADAS PINO						
FOLIO	FECHA	PROCEDENCIA	C.I.	VOLUME N	PRODUCT O	ESPECIE
2603094 9	18/04/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	24.33	Mad. En Rollo	Pinus sp.
26030951	22/04/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	22.103	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603095 2	22/04/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	17.15	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603095 3	26/04/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	16.93	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603095 4	26/04/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	20.02	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603095 5	27/04/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	18.296	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603095 6	28/04/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	23.057	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603095 7	04/05/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	18.032	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603095 8	05/05/202 3	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	22.011	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603096 0	12/05/2023	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	18.217	Mad. En Rollo	Pinus sp.
2603096 4	13/05/2023	[REDACTED]	D-32-049- RAN-002	19.003	Celulosicos	Pinus sp.
2541868 0	19/01/2023	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	17.032	Mad. En Rollo	Pinus lumholtzii
25418681	24/01/202 3	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	17.037	Mad. En Rollo	Pinus lumholtzii
25418682	22/01/2023	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	14.049	Mad. En Rollo	Pinus lumholtzii
25418683	26/01/202 3	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	14.051	Mad. En Rollo	Pinus lumholtzii
2541868 4	27/01/2023	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	3.098	Celulosicos	Pinus lumholtzii
25418685	28/01/202 3	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	17.022	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418686	31/01/2023	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	15.032	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418687	01/02/202 3	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	17.01	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418688	05/02/202 3	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	15.022	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418689	03/02/202 3	Tierra del Tejulan o La Chindita	D-32-049-TEJ- 002/22	17.102	Mad. En Rollo	Pinus michoacana

ELIMINADO: NOVENTA Y
TRES PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116 PARRAFO
PRIMERO DE LA LGTAIP,
CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN
ESTADO DE ZACATECAS**
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

25418690	07/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	17.116	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418691	08/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	14.103	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418692	09/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	22.032	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418693	27/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	18.437	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418694	10/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	18.532	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418695	22/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	16.267	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418696	24/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	16.028	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418697	28/02/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	16.132	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418698	21/03/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	18.232	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418699	21/03/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	16.013	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418700	25/03/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	16.008	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418701	24/03/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	18.102	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25418702	28/03/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	20.013	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
26031353	16/05/2023	[REDACTED]	D-32-049-RAN-001	24.137	Mad. En Rollo	Pinus sp.
26031354	16/05/2023	[REDACTED]	D-32-049-RAN-001	18.021	Mad. En Rollo	Pinus sp.
26031355	22/05/2023	[REDACTED]	D-32-049-RAN-001	23.016	Mad. En Rollo	Pinus sp.
26031356	22/05/2023	[REDACTED]	D-32-049-RAN-001	18.213	Mad. En Rollo	Pinus sp.
26031357	27/05/2023	[REDACTED]	D-32-049-RAN-001	24.171	Mad. En Rollo	Pinus sp.
26031358	27/05/2023	[REDACTED]	D-32-049-RAN-001	18.473	Mad. En Rollo	Pinus sp.
26031463	19/05/2023	[REDACTED]	D-32-021-MES-001/16	16.455	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031464	19/05/2023	[REDACTED]	D-32-021-MES-001/16	21.643	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031465	20/05/2023	[REDACTED]	D-32-021-MES-001/16	15.976	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031466	23/05/2023	[REDACTED]	D-32-021-MES-001/16	15.759	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031469	24/05/2023	[REDACTED]	D-32-021-	24.379	Mad. En Rollo	Pinus

ELIMINADO: CIENTO
DIECISEIS PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116 PARRAFO
PRIMERO DE LA LGTAIP,
CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

	3		MES-001/16		Rollo	leiophylla
26031470	26/05/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	17.111	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031471	26/05/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	23.742	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031472	29/05/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	16.676	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031473	30/05/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	14.265	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031474	01/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	20.328	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26031477	01/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	15.386	Mad. En Rollo	Pinus teocote
25416205	03/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	15.092	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
25416206	04/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	13.077	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
25416207	05/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	15.011	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
25416208	06/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	18.545	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
25416209	07/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	6.459	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
25416211	07/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	13.471	Celulosicos	Pinus leiophylla
25416212	08/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	22.032	Celulosicos	Pinus leiophylla
25416213	08/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	18.535	Celulosicos	Pinus leiophylla
25416214	09/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	23.022	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25416215	10/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	18.023	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25416216	15/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	18.111	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
25416217	16/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- ALA-006/22	18.017	Mad. En Rollo	Pinus michoacana
2687405 3	20/06/2023	[REDACTED]	D-32-049- CPC-001/23	24.872	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
2687405 4	20/06/2023	[REDACTED]	D-32-049- CPC-001/23	19.873	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
2687405 5	21/06/2023	[REDACTED]	D-32-049- CPC-001/23	24.019	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
2687405 6	21/06/2023	[REDACTED]	D-32-049- CPC-001/23	19.115	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
2687405 7	22/06/2023	[REDACTED]	D-32-049- CPC-001/23	24.903	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla

ELIMINADO: CINCUENTA Y
CINCO PALABRAS,
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 116 PARRAFO
PRIMERO DE LA LGTAIP,
CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: JUVENAL NORIEGA BARRIOS
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

26874058	23/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	20.137	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874104	23/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	24.023	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874060	24/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.742	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874061	27/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	25.123	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874062	28/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	25.03	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874063	29/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.726	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874064	30/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.816	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874065	30/06/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	23.803	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874066	01/07/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.173	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874067	03/07/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	24.092	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874069	19/07/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.092	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874070	19/07/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	24.186	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874071	20/07/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.202	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874073	22/07/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.202	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
26874074	25/07/2023	[REDACTED]	D-32-049-CPC-001/23	19.872	Mad. En Rollo	Pinus leiophylla
				Total	1554.766	M3 R.

ELIMINADO: ESENTA Y DOS PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

ENTRADAS ENCINO

FOLIO	FECHA	PROCEDENCIA	C.I.	VOLUMEN	PRODUCTO	ESPECIE
24695715	04/01/2023	Jaime Noriega Barrios	D-32-049-TEP-002	17.43	Leña en Rollo	Quercus sp.
24695716	05/01/2023	Jaime Noriega Barrios	D-32-049-TEP-002	16.433	Leña en Rollo	Quercus sp.
24695717	07/01/2023	Jaime Noriega Barrios	D-32-049-TEP-002	14.56	Leña en Rollo	Quercus sp.
24695718	10/01/2023	Jaime Noriega Barrios	D-32-049-TEP-002	14.456	Leña en Rollo	Quercus sp.
24695719	12/01/2023	Jaime Noriega Barrios	D-32-049-TEP-002	13.54	Leña en Rollo	Quercus sp.
24695721	24/01/2023	Jaime Noriega Barrios	D-32-049-	8.232	Leña en Rollo	Quercus sp.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED] JUVENAL NORIEGA BARRIOS
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

Identificación	Fecha	Lugar	Código	Superficie	Estado	Especie
2469572 3	07/02/2023	[REDACTED]	TEP-002 D-32-049- TEP-002	9.276	Leña en Rollo	Quercus sp.
25418716	12/01/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	14.103	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418717	13/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	9.032	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418718	14/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	4.651	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418719	15/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	5.001	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418720	28/03/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	17.022	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418721	20/04/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	8.996	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418722	27/04/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	12.303	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418724	04/05/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	11.54	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418725	05/05/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	11.2	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418726	08/05/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	11.115	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418727	09/05/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	12.107	Leña en Rollo	Quercus potosina
25418728	10/05/2023	[REDACTED]	D-32-049- TEJ-002/22	12.22	Leña en Rollo	Quercus potosina
26031930	08/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.619	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031931	10/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.742	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031932	12/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.873	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031933	13/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.032	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031934	20/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.011	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031935	21/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.213	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031936	22/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.635	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031937	23/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.332	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031938	24/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	12.036	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031939	24/06/2023	[REDACTED]	D-32-021- MES-001/16	13.122	Leña en Rollo	Quercus eduardii

ELIMINADO: CIENTO
TREINTA Y SEIS
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

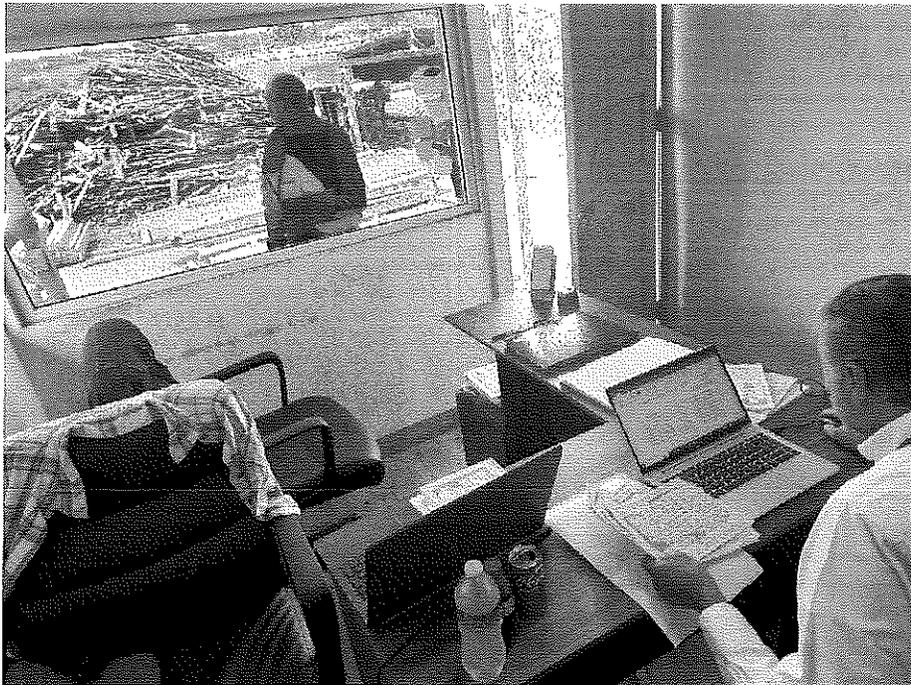
ELIMINADO: CUATRO PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

26031940	25/06/2023	[REDACTED]	D-32-021-MES-001/16	12.203	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031941	26/06/2023	[REDACTED]	D-32-021-MES-001/16	11.023	Leña en Rollo	Quercus eduardii
26031943	28/06/2023	[REDACTED]	D-32-021-MES-001/16	12.052	Leña en Rollo	Quercus eduardii
Total				383.11	M3 R.	

ELIMINADO: CUARENTA Y DOS PALABRAS, FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

ENTRADAS TASCATE O CEDRO

FOLIO	FECHA	PROCEDENCIA	C.I.	VOLUME N	PRODUCT O	ESPECIE
26495809	03/03/2023	[REDACTED]	D-32-049-PEÑ-008/16	8.262	Postes	Juniperus deppeana
26495810	12/03/2023	[REDACTED]	D-32-049-PEÑ-008/16	9.132	Postes	Juniperus deppeana
25418735	03/04/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	9.019	Postes	Juniperus deppeana
25418736	12/04/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	9.392	Postes	Juniperus deppeana
25418737	16/04/2023	[REDACTED]	D-32-049-TEJ-002/22	9.019	Postes	Juniperus deppeana
Total				44.824	M3 R.	



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE E
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

5.- Señalar si se cuenta con código de identificación vigente que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el funcionamiento del sitio, predio o establecimiento que se inspecciona, sea como centro de almacenamiento de materia prima forestal, centro de transformación de materia prima forestal, carpintería, maderería, centro de producción de muebles u otro no integrado a un centro de transformación primaria.

EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, DENOMINADO [REDACTED] CUENTA CON EL OFICIO NO. DFZ152-201/15/1842 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, DONDE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LE OTORGO LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES CON UBICACIÓN EN [REDACTED] MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZACATECAS Y EN EL MISMO SE LE ASIGNA UN CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN T-32-049-ESP-001/15, CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 5000 METROS CÚBICOS Y CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN SU CASO DE 30 METROS CÚBICOS.

ELIMINADO: DIECISIETE
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

De tratarse de un centro de almacenamiento y/o de transformación de materias primas forestales, deberán los inspectores requerir y así exhibirse o presentarse por parte de la persona que atiende la visita lo siguiente:

6.- Establecer si se cuenta con autorización vigente otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el funcionamiento del sitio, predio o establecimiento como centro de almacenamiento o centro de transformación de materias primas forestales; en términos de lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio del año dos mil dieciocho y en los artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente.

EL INSPECCIONADO EXHIBE OFICIO NO. DFZ152-201/15/1842 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, DONDE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LE OTORGO LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO:
VEINTICUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113. FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES [REDACTED] NOMBRE
COMERCIAL DE [REDACTED] ASERRADERO "LA ESPERANZA" UBICADO EN [REDACTED] CARRETERA [REDACTED] ZACATECAS
[REDACTED] KM. 1 COLONIA SIN NOMBRE, ATOTONILCO, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, CUYO
PROPIETARIO ES EL [REDACTED] JUVENAL NORIEGA BARRIOS (SE ANEXA COPIA).

7.- Señalar si se cuenta con libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales en forma escrita o digital que cubra los requisitos del Artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y que cuente con registros de todos los movimientos de estradas y salidas que se hayan realizado en el sitio, predio o establecimiento durante el período del 01 de Enero de 2019 al 25 de Julio de 2023.

EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN CUENTA CON LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES EN FORMA ESCRITA Y DIGITAL, EN EL CUAL SE LLEVAN TODOS LOS REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADAS Y SALIDAS HASTA LA FECHA DE LA INSPECCIÓN

8.- Determinar si los registros en el Libro de Entradas y Salidas de las Materias Primas Forestales, corresponde o son acordes a los volúmenes de salida, volúmenes de entrada y volúmenes en existencia respecto al periodo de revisión.

EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN CUENTA CON LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES EN FORMA ESCRITA Y DIGITAL EN EL CUAL SE LLEVAN TODOS LOS REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADAS Y SALIDAS HASTA LA FECHA DE INSPECCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE PUEDEN OBTENER LOS SIGUIENTES RESULTADOS EN METROS CÚBICOS:

PINO

Saldo inicial al 01 de Enero de 2023	Entradas m3 R. del 01/01/2023 al 25/07/2023	Coefficiente de transformación %	Volumen transformado	Salidas m3 del 01/01/2023 al 25/07/2023	Saldo final al 25 de Julio de 2023
360.994 m3	1,554.766	50	777.383	682.869	455.508 m3

ENCINO

Saldo inicial al 01 de	Entradas m3 R. del	Coefficiente de transformación	Volumen transformado	Salidas m3 del	Saldo final al 25 de Julio

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED] JUVENAL NORIEGA BARRIOS
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

Enero de 2023	01/01/2023 al 25/07/2023	%		01/01/2023 al 25/07/2023	de 2023
272.481 m3	383.11	90	344.799	613.067	4.213 m3

CEDRO POSTES PARA CERCO

Saldo inicial al 01 de Enero de 2023	Entradas m3 R. del 01/01/2023 al 25/07/2023	Coefficiente de transformación %	Volumen transformado	Salidas m3 del 01/01/2023 al 25/07/2023	Saldo final al 25 de Julio de 2023
38.081 m3 R.	44.824	100	44.824	82.905	0.0 m3 R.

9.- Relacionar y describir las maquinarias y equipos instalados en el establecimiento que se inspecciona, para la operación y funcionamiento del sitio como centro de almacenamiento y transformación de materia prima forestal.

EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DENOMINADO [REDACTED] CUENTA CON LA SIGUIENTE MAQUINARIA: TORRE DE ASERRIO HECHIZA CON VOLANTE DE 16 PULGADAS, SIERRA CINTA DE 2 PULGADAS, MISMO QUE FUNCIONA CON MOTOR A DIESEL DE 210 CABALLOS DE FUERZA, 1 DESORILLADORA, 1 PÉNDULO, 1 TABLETERA, 1 CUARTIADORA DE LEÑA SIN MARCA VISIBLE, ESTRUCTURA METÁLICA HECHIZA CON DISCO DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO MOVIDA CON MOTOR DE CINCO CABALLOS DE FUERZA MARCA SIEMENS CON CARRITO ARRIBA DE 0.36 METROS DE ANCHO POR 4.20 METROS DE LARGO Y SE MONTA SOBRE VÍA METÁLICA DE 0.40 METROS DE ANCHO ENTRE RIELES DE 10 METROS DE LARGO, CON MODIFICACIÓN A FRICCIÓN

ELIMINADO: DOS
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: **JUVENAL NORIEGA BARRIOS**
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113. FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE



Acto continuo, con fundamento en lo previsto por el artículo **170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente**, y toda vez que nos encontramos ante un caso de

CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA SU LEGAL PROCEDENCIA, POSEE SU AVISO DE FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, CODIGO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES.

En este momento se ordena como medida de seguridad: ninguna.

De conformidad con el Artículo 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Desarrollo Forestal Sustentable, se le hace saber al visitado que se podrá retirar la medida de seguridad una vez que lleve a cabo la siguiente acción: **Niguna.**

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO **[REDACTED]**
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/0029-23
ACUERDO DE CIERRE NO. 028/RN-FO/2023

ELIMINADO: CUATRO
PALABRAS, FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON RELACION AL
ARTICULO 113, FRACCION I,
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA IDENTIFICADA
O IDENTIFICABLE

Federal en el Estado de Zacatecas es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García de esta ciudad Capital.

VI.- En los términos de los artículos 167 Bis fracción II, de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que no son de carácter personal. Notifíquese por Rotulón.

Así lo proveyó y firma la **BIOL. LOURDES ANGÉLICA BRIONES FLORES**, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas; designada mediante oficio No. **PFFPA/1/031/2022** de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 3 inciso B, fracción I, 40,41,43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BIOL. LOURDES ANGÉLICA BRIONES FLORES



Revisión Jurídica: Lic. Sandra Mireya Gutiérrez Valdés